

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8633 REAL DECRETO 465/2000, de 31 de marzo, por el que se declara la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida de don Vicente García-Rodeja Fernández.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 25 de enero de 2000,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don Vicente García-Rodeja Fernández, Magistrado de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por cumplir la edad legalmente establecida el día 10 de mayo de 2000, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR

8634 ORDEN de 25 de abril de 2000 por la que se procede a dar publicidad a la adjudicación de los puestos de trabajo, convocados por el sistema de libre designación, en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Vistas las solicitudes formuladas para la provisión de puestos de trabajo, convocados por el sistema de libre designación, en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, ofertados en convocatoria pública por Orden de 2 de diciembre de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 15, este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 9.1 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal, ha dispuesto el nombramiento de los funcionarios que se relacionan en el anexo adjunto.

La relación completa de adjudicatarios, con el puesto adjudicado, se encuentra publicada en los tabloneros de anuncios de

los establecimientos penitenciarios, así como en el Registro Central de esta Dirección General, sito en la calle Alcalá, número 38, Madrid.

El plazo para tomar posesión en el nuevo destino estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Madrid, 25 de abril de 2000.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

8635 ORDEN de 18 de abril de 2000 por la que se corrigen errores en la de 9 de septiembre de 1999, por la que se nombraban funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos, convocados por Orden de 17 de abril de 1998.

Padecido error en el Anexo I a la Orden de 9 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 17 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Este Ministerio ha resuelto su corrección en el siguiente sentido:

Primero.—En la página 34.467, primera columna del Anexo, donde dice: «...N.P.R. 3397773257A0590; Apellidos y nombre: Álvarez Grágera-García, José...»; debe decir: «... Álvarez Grágera, García José...».

Segundo.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-